Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°269/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INDALCO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°35/2016 "ADQUISICION DE CALZADOS DE SEGURIDAD" ID N°313.324. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INDALCO S.R.L.",** con **RUC Nº 80026638-2,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr**. JORGE FELIX BERNARD** con **C.I Nº 1.120.068,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: --

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **" ADQUISICION DE CALZADOS DE SEGURIDAD"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 35/2016,** por **Resolución PR N° 865/2016**, de fecha 11/10/2016, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	01-02	0	395	30	01	99	*234.670.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **313.324.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 35/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 865/2016 de fecha 11/10/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 155.102.640.-** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Cuarenta), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS								LCO No: 35/2016	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 - P.M Nº 7.182/2015 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ									
1	46181605-001	BOTA DIELECTRICA – CAÑO CORTO			Unid.	996	Pares	91.650	91.193.760
LOTE 2 - P.M Nº 2.104/2.105/2.106/2.107/2016 – CIP – VILLETA									
1	46181605-001	BOTA DIELECTRICA – CAÑO CORTO			Unid.	698	Pares	91.650	63.908.880
							"Precio Total:		**155.102.640**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$ Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro. πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. *) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Solo se aplicara reajuste a los bienes pendientes de entrega. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de **3 (tres) meses**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Fabrica Vallemi y CIP Villeta según los Ítems adjudicados. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado que se detallan en el **Anexo II**.----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y demás documentos solicitados, y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.

LA PROVEEDORA DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien.
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.

8.3. El pago se realizará en Guaraníes.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y Pruebas de los bienes serán como se indica a continuación: una vez recepcionados los bienes serán realizadas por Profesional Técnico de la I.N.C. de las Plantas Industriales de Fca. Villeta y Fca. Vallemi respectivamente según los Lotes - Ítems adjudicados, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo I** del presente contrato. Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de funcionarios designado por Director de fábrica, en cuanto al cumplimiento efectivo del bien requerido. ---------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios deficientes será de 10 (diez) días posterior a la fecha de inspección de los bienes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del (1%) del total del suministro en demora por semana o fracción de siete días calendario de atraso en la entrega según cronograma de entregas, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) es decir:

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Coronel Ángel López N° 950 de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INDALCO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°269 /2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	LOTE N° 1 - P.M Nº 7.182/2015 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ	
1	*BOTA DIELÉCTRICA*	**Especificaciones Técnicas (Requerimientos Mínimos)** Tipo: **BOTA DIELECTRICA – CAÑO CORTO** Fabricación: Inyectado directo al cuero Normas: DIN 4843 – ANSI Z41 - EN 344 –IRAM - CESMEC Materiales: Cuero vacuno curtido al cromo de 1,8 a 2.0 mm de espesor Forro tipo cambrelle - Plantilla de construcción de cuero Plantilla de confort antimicótica y removible - Sin ojalillos metálicos – Cambrellón de plástico Tobillo acolchado – Contrafuerte de plástico - Cordones de algodón – Punta de plástico Planta de poliuretano bidensidad con excelente abrasión, oíl resistant, antideslizante. Sistema de absorción de impactos Puntera sobrepuesta de poliuretano antiestático Impresión del Logotipo de la INC en la plantilla lateral **Color: negro** Sistema de construcción Strobel - Inyección directa al corte Material: poliuretano – flexiones continuadas: 30.000 Absorción de energía en el calcañar: 30 joules Resistencia térmica: 10 a 80 grados (por 3 minutos) Resistencia eléctrica: corriente máxima de 0,5 mA para 14.000 voltios Sistema de absorción de impactos. Resistencia a la abrasión flexión de la suela: 3,35 mm – Abrasión: 53,90 - Dureza shore: 58 – Densidad: 0,98 g/cm3 **Observaciones:** En el Anexo III, figuran los calces a ser requeridos.
	LOTE N° 2 - P.M Nº 2.104/2.105/2.106/2.107/2016 – CIP - VILLETA	
1	*BOTA DIELÉCTRICA*	**Especificaciones Técnicas (Requerimientos Mínimos)** Tipo: **BOTA DIELECTRICA – CAÑO CORTO** Fabricación: Inyectado directo al cuero Normas: DIN 4843 – ANSI Z41 - EN 344 –IRAM - CESMEC Materiales: Cuero vacuno curtido al cromo de 1,8 a 2.0 mm de espesor Forro tipo cambrelle - Plantilla de construcción de cuero Plantilla de confort antimicótica y removible - Sin ojalillos metálicos – Cambrellón de plástico Tobillo acolchado – Contrafuerte de plástico - Cordones de algodón – Punta de plástico Planta de poliuretano bidensidad con excelente abrasión, oil resistant, antideslizante. Sistema de absorción de impactos Puntera sobrepuesta de poliuretano antiestático Impresión del Logotipo de la INC en la plantilla lateral **Color: negro**

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

		Sistema de construcción Strobel - Inyección directa al corte Material: poliuretano – flexiones continuadas: 30.000 Absorción de energía en el calcañar: 30 joules Resistencia térmica: 10 a 80 grados (por 3 minutos) Resistencia eléctrica: corriente máxima de 0,5 mA para 14.000 voltios Sistema de absorción de impactos. Resistencia a la abrasión flexión de la suela: 3,35 mm – Abrasión: 53,90 - Dureza shore: 58 – Densidad: 0,98 g/cm3 **Observaciones:** En el Anexo III, figuran los calces a ser requeridos.
OBSERVACION: En cuanto al plano y/o diseño nos remitimos íntegramente al PCB del presente llamado. ----------		

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INDALCO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 269 /2016

PLAN DE ENTREGAS

"ADQUISICION DE CALZADOS DE SEGURIDAD"

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega	Plazo de entrega
LOTE N° 1 - P.M Nº 7.182/2015 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ				
1	***BOTA DIELÉCTRICA***	Total	Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la de la firma del contrato.
LOTE N° 2 - P.M Nº 2.104/2.105/2.106/2.107/2016 – CIP - VILLETA				
1	***BOTA DIELÉCTRICA***	Total	Depósito de Bienes de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 14:30 Hs.	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la de la firma del contrato.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INDALCO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° III CONTRATO INC N°269/2016

PLAN DE ENTREGAS

NRO. DE CALCE DE PARA PERSONALES LOTE 1 Y 2

LOTE N° 1 - P.M Nº 7.182/16, – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI		
Ítem 1		BOTA DIELECTRICA – CAÑO CORTO
N° de calces	Cantidad	
34	4	
35	8	
36	10	
37	32	
38	48	
39	104	
40	218	
41	234	
42	204	
43	80	
44	52	
45	2	
Total	996	

LOTE N° 2 - P.M Nº 2.104/2.105/2.106/2.107/2016 – CIP - VILLETA		
Ítem 1		BOTA DIELECTRICA – CAÑO CORTO
N° de calces	Cantidad	
37	10	
38	37	
39	94	
40	141	
41	152	
42	123	
43	118	
44	18	
45	5	
Total	698	

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente
INDALCO S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO